

66 UNO

2874

ESCRITURA PUBLICA DE:

CONSTITUCION DE COMPAÑIA

CUANTIA: \$ 800,00

2.

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a ocho de diciembre del dos mil , ante mí Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo de este Cantón, comparecen en forma libre y voluntaria los señores: Ingeniero PABLO XAVIER NARVAES CORDOVA, en su calidad de Gerente y Representante Legal de SOCIEDAD MEDICA DEL AUSTRO SOMEDICA CIA. LTDA., según documento adjunto; y en calidad de mandatario de la Doctora CARMEN LUCRECIA NARVAEZ CORDOVA, según documento que también se adjunta; Doctor BENJAMIN ENRIQUE MALDONADO VELEZ, en su calidad de Gerente y Representante Legal de HOMSI HOSPITAL MONTE SINAI S.A., según documento adjunto ; Doctor ABDON KLEBER ALVAREZ MOSQUERA, Doctor WILSON EUGENIO BRASALES, Doctor HUGO MARCELO CALLE GALAN, Doctor JOSÉ OSWALDO CARDENAS HERRERA, Tecnóloga CARMEN ESTHELA CARRION CARRION, Doctor CRISTIAN ESTEBAN CORDERO

JARAMILLO, Doctor JOHN EDY DELGADO RIOS, Doctor BOLIVAR EFRAIN DELGADO VAZQUEZ, Doctor LEONIDAS PATRICIO GARCIA CARDENAS, Doctora MARIANA EULALIA GAYBOR GUILLEN, Tecnóloga ADELA ESTHER GOMEZ PEREZ, ENRIQUE DANIEL MALDONADO LOPEZ, Doctor TEODORO ENRIQUE MOSCOSO ABAD; Doctora DOLORES MAGDALENA NARVAEZ CORDOVA, Doctor TITO ENRIQUE NARVAEZ CORDOVA, Doctor SAUL FRANCISCO PACURUCU CASTILLO, Doctor JOHN FERNANDO PALACIOS TORRES, JOSÉ LEONARDO POLO TORRES, DIGNA ROSA QUITO RIERA, Doctor LAURO BOLIVAR QUITO RIERA, OLGA MARIA QUITO RIERA, DIEGO JOSÉ REGALADO PEÑAHERRERA, Doctora LUISA ISABEL SANTACRUZ DELGADO, Doctor OMAR ALAM SARMIENTO TAPIA, Doctor EDGAR RAUL SERRANO ALVARADO, CRISTIAN MANUEL SERRANO ANDRADE; Doctora MIRIAM PATRICIA SILVA VASQUEZ, Doctora MARIA DEL CARMEN VELEZ MARIN, ROSALIA VINTIMILLA ALVAREZ. Los comparecientes ecuatorianos, casados, a excepción de Digna Rosa Quito Riera, Olga María Quito Riera, Tecnóloga Adela Esther Gomez Perez, Enrique Daniel Maldonado López, José Leonardo Polo Torres, y Cristian Manuel Serrano Andrade, que son de estado civil solteros, y la Doctora Luisa Isabel Santacruz Delgado, es divorciada, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles para obligarse y contratar; y manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente

DOS

minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una que contenga el contrato de Constitución y el Estatuto Social de una Compañía Anónima de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato el señor Ingeniero Pablo Xavier Narváes Córdova, en su calidad de Gerente y Representante Legal de **SOCIEDAD MEDICA DEL AUSTRO SOMEDICA CIA. LTDA.,** compañía de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el Cantón Cuenca, ciudad de Cuenca, el Doctor Benjamín Enrique Maldonado Vélez, en su calidad de Gerente y Representante Legal de **HOMSI HOSPITAL MONTE SINAI S.A.,** compañía de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el Cantón Cuenca, ciudad de Cuenca, la calidad con la que comparecen se justifica con los nombramientos que se adjunta como documentos habilitantes, al igual que las respectivas actas de las Juntas Generales de Sociedad Médica del Austro Somedica Cía. Ltda., y Homsi Hospital Monte Sinai S.A., respectivamente, y las siguientes personas: **DOCTOR ABDON KLEBER ALVAREZ MOSQUERA, DOCTOR WILSON EUGENIO BRASALES, DOCTOR HUGO MARCELO CALLE GALAN, DOCTOR JOSÉ OSWALDO CARDENAS HERRERA, TECNOLOGA CARMEN ESTHELA CARRION CARRION, DOCTOR CRISTIAN ESTEBAN CORDERO JARAMILLO, DOCTOR JOHN EDY DELGADO RIOS, DOCTOR BOLIVAR EFRAIN DELGADO VAZQUEZ, DOCTOR LEONIDAS**

PATRICIO GARCIA CARDENAS, DOCTORA MARIANA EULALIA GAYBOR GUILLEN, TECNOLOGA ADELA ESTHER GOMEZ PEREZ, SEÑOR ENRIQUE DANIEL MALDONADO LOPEZ, DOCTOR TEODORO ENRIQUE MOSCOSO ABAD, DOCTORA CARMEN LUCRECIA NARVAEZ CORDOVA, mediante Poder Notarial otorgado a su mandatario Ingeniero Pablo Xavier Narvaes Córdoba, el mismo que se adjunta y forma parte integrante de esta escritura, DOCTORA DOLORES MAGDALENA NARVAEZ CORDOVA, DOCTOR TITO ENRIQUE NARVAEZ CORDOVA, DOCTOR SAUL FRANCISCO PACURUCU CASTILLO, DOCTOR JOHN FERNANDO PALACIOS TORRES, SEÑOR JOSÉ LEONARDO POLO TORRES, SEÑORITA DIGNA ROSA QUITO RIERA, DOCTOR LAURO BOLIVAR QUITO RIERA, SEÑORITA OLGA MARIA QUITO RIERA, SEÑOR DIEGO JOSÉ REGALADO PEÑAHERRERA, DOCTORA LUISA ISABEL SANTACRUZ DELGADO, DOCTOR OMAR ALAM SARMIENTO TAPIA, DOCTOR EDGAR RAUL SERRANO ALVARADO, SEÑOR CRISTIAN MANUEL SERRANO ANDRADE, DOCTORA MIRIAM PATRICIA SILVA VASQUEZ, DOCTORA MARIA DEL CARMEN VELEZ MARIN, SEÑORA ROSALIA VINTIMILLA ALVAREZ. Los comparecientes Señorita DIGNA ROSA QUITO RIERA, señorita OLGA MARIA QUITO RIERA, Tecnóloga ADELA ESTHER GOMEZ PEREZ, señor ENRIQUE DANIEL MALDONADO LOPEZ, señor JOSÉ LEONARDO POLO TORRES, y señor CRISTIAN MANUEL SERRANO ANDRADE,

Inen
6000
-ECONOMIA 0 02

son de estado civil solteros. La Doctora LUISA ISABEL SANTACRUZ DELGADO, es de estado civil divorciada; todas las demás personas naturales son de estado civil casados. Todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca, con capacidad civil para contratar y obligarse. **SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTADES.** - Los contratantes que se mencionan en la Cláusula Primera, expresan que es su voluntad celebrar un Contrato de Constitución de una Compañía Anónima de conformidad con las Leyes ecuatorianas y el estatuto que a continuación se detalla. **TERCERA. - ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "AUSTROIMAGENES S.A." CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, OBJETO, NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO DE DURACION: REGIMEN LEGAL. - ARTICULO PRIMERO.** - Bajo la denominación de "AUSTROIMAGENES S.A." se constituye una Compañía Anónima. **ARTICULO SEGUNDO.** - La compañía tiene por objeto principal el desarrollo de actividades relacionadas con la prestación de los Servicios de Salud Privados ; y, específicamente los siguientes: a) El diagnóstico por medio de imágenes ; b) La importación de equipos, instrumental, productos, insumos y bienes para el uso y consumo de la compañía; c) La compañía podrá ser Agente Corresponsal y Representante de establecimientos que prestan servicios de salud privados tanto nacionales como extranjeros ; d) Instalar para uso público y privado laboratorios, centros de diagnóstico, centros de hospitalización y cualquier otro

servicio principal o complementario relacionado con el objeto principal. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar todos los actos que le faculte la Ley y que directa o indirectamente se relacione con el objeto social, así como también contratar con personas Naturales y Jurídicas o Instituciones públicas o privadas, establecer empresas o asociarse como constituidas o por constituirse, abrir sucursales, agencias u oficinas a nivel provincial, nacional o internacional. Para el desarrollo de su finalidad social podrá adquirir bienes inmuebles, instalaciones, materiales a nivel nacional y del extranjero, así como también derechos, concesiones, patentes, etcétera. De firmas o instituciones nacionales o extranjeras. **ARTICULO**

TERCERO.— El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Mercantil del domicilio principal. Este plazo podrá ser ampliado y la Compañía podrá disolverse y liquidarse antes de su cumplimiento, de conformidad con lo que establece al respecto la Ley de Compañía y este Estatuto. **ARTICULO**

CUARTO.— La compañía es de nacionalidad ecuatoriana. Podrá abrir oficinas, agencias y sucursales en diferentes sitios del país y del exterior de conformidad con las Leyes respectivas. **ARTICULO QUINTO.**— El domicilio principal de

la compañía es el Cantón Cuenca, ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador. **ARTICULO**

SEXTO.— La Compañía se sujetará a la Leyes del Ecuador del país en donde ejerza actividad, a la Ley de Compañías,

al presente Estatuto y a las Resoluciones que adopte la Junta General de la Sociedad. **CAPITULO SEGUNDO. DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- DE LAS ACCIONES, DE LOS ACCIONISTAS: ARTICULO SÉPTIMO.-** El capital autorizado de la compañía es de MIL DOLARES de los Estados Unidos de América; el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES dividido en OCHOCIENTAS ACCIONES ordinarias del valor de UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una. Estas acciones podrán ser representadas por títulos de una o más acciones firmadas por el Presidente y el Gerente de la Compañía. **ARTICULO OCTAVO.-** Todo aumento o disminución del capital, así como la emisión de obligaciones o partes beneficiarias serán acordadas por la Junta General, con la mayoría y requisitos establecidos para cada caso por la Ley de compañías. En el caso de aumento de capital, los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción al valor pagado de sus respectivas acciones, para suscribir tal aumento. El derecho preferente se ejercitará dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa del aviso de la resolución de la Junta General de Accionistas, siempre y cuando no se encontraren en mora del pago del capital suscrito anteriormente. **ARTICULO NOVENO.-** Para el evento de extravío o destrucción de títulos de acciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **ARTICULO DÉCIMO.-** La compañía emitirá y entregará los títulos de acciones que les correspondieren a los accionistas, de conformidad

al capital suscrito y pagado y una vez liberadas. Hasta que se haga la emisión de los títulos acciones, se extenderán certificados provisionales por las cantidades suscritas y pagadas, los que deberán ser canjeados por títulos definitivos, una vez pagadas y liberadas las acciones.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.— Los títulos acciones se emitirán de libros talonarios numerados. La compañía abrirá y llevará un libro de Acciones y Accionistas, en el que se inscribirán los títulos y certificados, y se anotarán las sucesivas cesiones y modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones y otros particulares.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.— No se reconoce beneficio ni privilegio alguno, por lo que, las acciones confieren iguales derechos y obligaciones para los accionistas. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.— Las acciones se transfieren mediante nota de cesión que deberá hacerse constar en el título correspondiente o en una hoja adherida al mismo, firmada por el propietario y se inscribirá en el libro de acciones y accionistas. Se cumplirán las disposiciones legales para estos efectos.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.— Las acciones son transmisibles por herencia y su inscripción en el libro de acciones y accionistas se practicará una vez observados los requisitos determinados en la Ley de Compañías.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO.— La Compañía considerará como propietario de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas. Cuando haya varios

CINCO

67

propietarios de una acción se nombrará un representante común y responderá solidariamente ante la Compañía por las obligaciones que se deriven por su condición de accionistas. **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** A más de los derechos que le confieren las Leyes correspondientes. Los accionistas tendrán los siguientes: a) La calidad de accionista de acuerdo a la Ley ; b) Intervenir en las Juntas Generales y votar en las deliberaciones y resoluciones, cuando sus acciones le concedan el derecho a voto ; c) Integrar los organismos de administración o los organismos especializados de conformidad con el estatuto y reglamento interno e integrar los órganos de fiscalización si fueren elegidos. **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Los accionistas a más de las obligaciones contempladas en las Leyes, tendrán las siguientes: a) Aportar a la Compañía la porción de capital por él suscrito y no pagado, en la forma prevista en el Estatuto o en su defecto de acuerdo con lo que disponga o resuelva la Junta General de Accionistas; b) Responder personalmente el pago íntegro de las acciones que haya suscrito; c) Cumplir con todos los encargos emanados de la Junta General y realizar cualquier actividad encaminada a la buena marcha administrativa y económica de la compañía; y, d) Cumplir con las disposiciones del Reglamento Interno aprobado por la Junta General. **CAPITULO TERCERO. DE LOS ORGANISMOS, FUNCIONARIOS Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA AUSTROIMAGENES S.A.- ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** La compañía será gobernada ,



administrada y fiscalizada por la Junta General de Accionistas; el Directorio, el Presidente, el Gerente y los Comisarios. **ARTICULO DÉCIMO NOVENO: JUNTA**

GENERAL DE ACCIONISTAS.— La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía, con poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzguen convenientes, correspóndele dictar normas con el carácter de obligatorias. **ARTICULO VIGÉSIMO: CLASES DE**

JUNTAS.— Las Juntas Generales se reunirán en el domicilio principal de la Compañía y se clasifican en Ordinarias y Extraordinarias. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez en el año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para: a) Conocer las cuentas, el balance, los informes que presenten los administradores o directores y los comisarios acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente. No podrá aprobarse ni el balance ni las cuentas si no hubiesen sido precedidos por el informe de los comisarios; b) Fijar la remuneración de los comisarios, administradores e integrantes de los organismos de administración y fiscalización; c) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; y, cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las Juntas Extraordinaria se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos específicamente determinados en la convocatoria.

Se consideran Juntas Generales Universales de Accionistas cuando éstas se entiendan convocadas y constituidas válidamente en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto relacionado a la empresa, siempre y cuando se halle presente todo el Capital pagado. Todos los accionistas deberán suscribir el acta de la sesión, bajo sanción de nulidad, de aceptar por unanimidad la celebración de la sesión de la Junta General Universal. Sin embargo cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.**— Las convocatorias a Juntas Generales ordinarias y extraordinarias deberán reunir los requisitos establecidos en la Ley de Compañías y el Reglamento pertinente; y serán realizadas por el Presidente, o a su falta por el Gerente, y cuando fuere necesario o urgente por los Comisarios. **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.**— La Junta General, ya sea ordinaria o extraordinaria será convocada por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la Compañía con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión, sin perjuicio de lo que establece el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. La convocatoria debe señalar el lugar, día, fecha y hora y el objeto de la reunión. **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.**— Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula, por lo tanto, no será obligatorio para los

organismos de la Compañía. **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.**— Las Juntas Generales deliberarán y resolverán exclusivamente sobre los asuntos que constan en la convocatoria. Los comisarios serán especial e individualmente convocados a las Juntas Generales, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la sesión.

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.— Las Juntas Generales no podrán considerarse constituidas para deliberar en primera convocatoria si no está representada, por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria, se reunirán con el número de accionistas presentes y así se expresará en la nueva convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.**— Para que la junta pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la Compañía que se encuentre en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación del estatuto, habrán de concurrir a ellas en primera convocatoria, cuando menos la mitad del capital pagado; bastará la representación de la tercera parte del capital pagado en segunda convocatoria. Si luego de la segunda convocatoria no hubiera quórum, se procederá a una tercera convocatoria en la forma determinada en el Artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías.

ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.— La Junta General será

12
17
12/12/12
68

presidida y dirigida por el Presidente o quien haga sus veces; Actuará de Secretario el Gerente y en su ausencia, la persona que la Junta designe como Secretario Ad-Hoc. El presidente y el secretario suscribirán el acta correspondiente y de cada junta se formará un expediente con la copia del acta y de los documentos que sirvan para justificar que la Junta sesionó válidamente. **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.** - Las decisiones de la Junta General, serán tomadas por mayoría de votos, es decir por la mitad más uno del capital pagado y concurrente a la sesión; salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías. **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.** - Los accionistas podrán concurrir personalmente a la Junta General o hacerse representar por otra persona, mediante Poder Notarial o Carta Poder dirigida al Presidente con anterioridad a su celebración. No podrán intervenir como representantes quienes están prohibidos por la Ley. **ARTICULO TRIGÉSIMO.** - Son atribuciones de la Junta General, las siguientes: a) Nombrar y remover a los miembros del Directorio, al Presidente y al Gerente ; b) Fijar la remuneración tanto del Presidente, así como del Gerente ; c) Decidir sobre la política administrativa y el control de la Compañía; ch) Nombrar y remover al Comisario Principal y Suplente y fijar sus remuneraciones; d) Examinar las cuentas, balances e informes de los Administradores y Comisarios y de cualquier funcionario de la Compañía ; e) Decidir acerca de la fusión, transformación, disolución de la Compañía, nombrar liquidadores ; f) Acordar todas las

11

modificaciones del estatuto social; g) Resolver acerca del destino de las utilidades y fijar el porcentaje de las mismas que deben destinarse a fondos de reserva; h) Interpretar el presente estatuto; i) Acordar el establecimiento de oficinas, agencias o sucursales, a nivel provincial del país y del exterior, si fuera del caso suprimirlas; j) Determinar la garantía que debe rendir el Gerente y demás funcionarios que la Junta señalare; k) Designar un secretario Ad-Hoc para sus sesiones en caso de falta o impedimento temporal del gerente; l) Aprobar los presupuestos, políticas de la Compañía; m) Acordar si fuere el caso la enajenación, permuta o cualquier gravamen de los bienes de la Compañía; n) Aprobar las políticas y reglamentos de la compañía y velar por su cumplimiento; ñ) Aprobar las reformas al Reglamento; o) Ejercer todas las atribuciones que la Ley señale a la Junta General.

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO. Las actas de los acuerdos, deliberaciones y resoluciones de la Junta General, llevarán la firma del Presidente y del Gerente o sus subrogantes, a excepción de las de Junta General Universal que serán suscritas por todos los accionistas. **DEL**

DIRECTORIO: ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. El Directorio estará integrado por el Presidente de la Compañía quien lo presidirá, el Gerente que actuará como Secretario que tendrá derecho a voz pero no a voto, cuatro vocales principales y cuatro vocales alternos, quienes durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El Directorio será convocado

6. 10 10
cch

por el Presidente mediante comunicación escrita dirigida a cada miembro con al menos veinticuatro horas a la fecha de la reunión, en la que constará el lugar, día y hora de la reunión y el orden del día a tratarse. El directorio podrá instalarse en sesión con el quórum de por lo menos tres de sus miembros con derecho a voto. En caso de falta, ausencia o impedimento de los miembros titulares, serán reemplazados por sus alternos correspondientes. El Directorio se reunirá cuando menos una vez al mes, y sus resoluciones serán adoptadas con la mayoría simple de los votos presentes; las abstenciones se sumarán a la mayoría, y en casos de empate, el Presidente tendrá voto dirimente.

ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DEL

DIRECTORIO.— Corresponde al directorio: a) Cumplir y hacer cumplir las normas y reglamentos de la compañía; b) Conocer y aprobar las políticas de los departamentos de la compañía; c) Nombrar a los Jefes de Departamento y a los Comités que se consideren necesarios; d) Fijar la remuneración del personal; e) Velar por el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General; f) Presentar anualmente un informe de actividades a la Junta General, por intermedio de su Presidente; g) Autorizar gastos superiores al treinta por ciento del presupuesto anual de la compañía; h) Las demás previas en la Ley y estos estatutos. **DEL PRESIDENTE: ARTICULO TRIGÉSIMO**

CUARTO.— El Presidente de la compañía será elegido por la Junta General de Accionistas y durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido por períodos iguales

10

indefinidamente. **ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.**— Son atribuciones del Presidente, al más de las contempladas en la Ley, las siguientes: a) Suscribir conjuntamente con el Gerente, los títulos de acciones ; b) Convocar, presidir y dirigir las sesiones de Junta General y del Directorio ; c) Cumplir y hacer cumplir las Leyes, el presente estatuto y las resoluciones de la Junta General ; d) Supervisar y controlar el desenvolvimiento de la Compañía en general y coadyuvar en su buena marcha ; e) Subrogar o reemplazar al Gerente por falta o ausencia temporal de éste ; f) El presidente de la Compañía cuando ejerza las funciones de Gerente, cumplirá con todas las obligaciones estipuladas al Gerente en los mismos términos y condiciones ; g) Realizar conjuntamente con el Gerente, gastos que representen del diez hasta el treinta por ciento del Presupuesto anual de gastos, durante el ejercicio económico ; h) Tener voto dirimente en caso de empate en las sesiones del Directorio ; i) Tener a su cargo las demás atribuciones y obligaciones que le confieren la Ley y el presente Estatuto. **DEL GERENTE: ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO.**— El Gerente podrá ser accionista o no, será nombrado por la Junta General, durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido inmediatamente por periodos iguales. Tendrá además los deberes, atribuciones y responsabilidades señaladas en la Ley para los administradores ; las siguientes: a) Actuar de Secretario en la Junta General ; b) Suscribir los títulos de acciones

nove
11

conjuntamente con el Presidente ; c) Presentar a la Junta General ; en el plazo de tres meses contados desde la terminación del ejercicio económico de la Compañía, el balance, un inventario de existencias y el Estado de Pérdidas y Ganancias ; d) Presentar a la Junta General, por lo menos dos meses antes de la terminación del ejercicio económico, un presupuesto de caja y un programa de inversiones y operaciones para el ejercicio siguiente ; e) Responder por los bienes, valores y archivos de la Compañía ; f) Nombrar y remover a los empleados y trabajadores ; g) Ejercer todas las funciones que fueren necesarias o convenientes para el cumplimiento de la finalidad social de la compañía ; h) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleve debidamente la contabilidad en los libros que exige el Código de Comercio ; i) Suscribir, aceptar, pagar, endosar, protestar, y cancelar letras de cambio, pagarés mercantiles y más títulos de crédito ; j) Convocar a las Juntas Generales en la forma establecida en este Estatuto ; k) Abrir cuentas corrientes bancarias, hacer depósitos en ellas, retirar parte de los depósitos de las mismas, mediante cheques, libranza, órdenes de pago o en cualquier otra forma que estimare conveniente y siempre en relación con el giro de los negocios de la Compañía ; l) Cumplir y hacer cumplir las Leyes, el presente estatuto y las decisiones de la Junta General ; m) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía e individualmente en todos los actos y contratos que celebre la misma, observando las restricciones

establecidas en la Ley ; el presente estatuto y las establecidas por la Junta General ; m) Reemplazar al Presidente por impedimento, falta o ausencia temporal ; n) Cumplir los deberes y ejercer las demás atribuciones que le corresponden, en razón de sus funciones ; ñ) El Gerente podrá realizar gastos o egresos hasta un monto equivalente al diez por ciento del Presupuesto Anual de gastos, durante el ejercicio económico. Los egresos o gastos que sobrepasen el diez por ciento y no vayan más allá del treinta por ciento requerirán la firma conjunta del Gerente y del Presidente, cuando el egreso sea superior a este monto, se requerirá la autorización del Directorio ; o) Participar como miembro ex officio en los comités que se establezcan ; p) Ejecutar de acuerdo a las resoluciones del Directorio o de la Junta General los aspectos administrativos y económicos de la compañía. **ARTICULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: DE LOS COMISARIOS.**— La Junta General de Accionistas, nombrará un Comisario Principal y un Suplente. Los Comisarios que pueden ser accionistas o no, ejercerán sus funciones por un período de dos años, pudiendo ser reelegidos en forma indefinida por períodos iguales cuantas veces resuelva la Junta General de Accionistas. **ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO.**— Para el cumplimiento de sus funciones, los comisarios, se sujetarán a las disposiciones contempladas en la Ley de Compañías y normas conexas en donde constan sus atribuciones y obligaciones. **CAPITULO CUARTO.— DEL EJERCICIO ECONOMICO, UTILIDADES, RESERVAS,**

diez
12

Vol. 12

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA:

ARTICULO TRIGÉSIMO NOVENO.— El ejercicio económico

— financiero de la Compañía corresponde al período comprendido entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTICULO CUADRAGÉSIMO.**—

La Junta General de Accionistas repartirá a título de dividendo anual, las utilidades a las que tuvieren derecho los accionistas, en proporción al capital pagado, salvo resolución unánime y en contrario de la Junta General de Accionistas. **ARTICULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO.**—

Una vez aprobado el balance general de la Junta General de Accionistas, hechas las deducciones legales de las utilidades líquidas y realizadas, se destinarán en diez por ciento por lo menos, para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital de la compañía. Esta misma Junta General, resolverá sobre las demás reservas y previsiones.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.— La Compañía se disolverá por las siguientes razones: a) Por expiración del plazo de duración, para el que fue constituida; b) Por resolución de la Junta General; c) Por otras causas de las determinadas en la Ley y en este Estatuto. En caso de disolución y liquidación de la compañía, no habiendo oposición o si se excusa el Gerente, la Junta General nombrará un liquidador principal y un suplente, de conformidad con la Ley. **CAPITULO QUINTO. NORMAS GENERALES:**

ARTICULO CUADRAGÉSIMO TERCERO.— Cualquier asunto que no estuviere contemplado en este

Estatuto y para cuya decisión no haya establecido la Ley manera de solución, será resuelto por la Junta General de Accionistas con la presencia de todo el capital pagado.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO CUARTO. - Para todo aquello que no esté regulado o normado con el presente Estatuto Social, se entenderá incorporados todos los preceptos contenidos en la Ley de Compañías, Código de Comercio, Código Civil y más leyes y normas pertinentes.

CUARTA DECLARACIONES. - El capital se halla suscrito y pagado de acuerdo a lo que consta en el cuadro de integración de capital que se adjunta. El pago de la suscripción de cada uno, se efectúa mediante el aporte de dinero en efectivo depositado en la cuenta de integración de capital, según consta en el Certificado de Depósito Número tres dos seis cuatro siete del Banco del Austro S.A. emitido el catorce de julio de dos mil, y que se adjunta como documento integrante de esta escritura. Los otorgantes facultan expresamente al Doctor Daniel Romero para que realice los trámites necesarios tendientes a la legalización de este contrato y convoque a la primera Junta General de Accionistas, en donde se elegirán a los dignatarios de la compañía. Usted Señor Notario agregará las cláusulas de estilo e incorporará los documentos para la completa validez de este instrumento. Atentamente, f) Ilegible. Doctor Daniel Romero O. Matrícula Número mil trescientos noventa y siete. Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. **DOCUMENTOS HABILITANTES:**

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE AUSTRIMAGENES S.A.

once
12
Notario Gelava
QUENA - LEONARDO

#	ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	TOTAL
1	ALVAREZ MOSQUERA ABDON KLEBER DR.	8.00	8.00	8.00
2	BRASALES WILSON EUGENIO DR.	24.00	24.00	24.00
3	CALLE GALAN HUGO MARCELO DR.	4.00	4.00	4.00
4	CARDENAS HERRERA OSWALDO JOSE DR.	8.00	8.00	8.00
5	CARRION CARRION CARMEN ESTHELA TEC.	3.00	3.00	3.00
6	CORDERO JARAMILLO CRISTIAN ESTEBAN DR.	4.00	4.00	4.00
7	DELGADO RIOS JOHN EDY DR.	40.00	40.00	40.00
8	DELGADO VAZQUEZ BOLIVAR EFRAIN DR.	8.00	8.00	8.00
9	GARCIA CARDENAS LEONIDAS PATRICIO DR.	3.00	3.00	3.00
10	GAYBOR GUILLEN MARIANA EULALIA DRA.	8.00	8.00	8.00
11	GOMEZ PEREZ ADELA ESTHER TEC.	9.00	9.00	9.00
12	HOMSI HOSPITAL MONTE SINAI S.A.	64.00	64.00	64.00
13	MALDONADO LOPEZ ENRIQUE DANIEL SR.	4.00	4.00	4.00
14	MOSCO ABAD TEODORO ENRIQUE DR.	8.00	8.00	8.00
15	NARVAEZ CORDOVA CARMEN LUCRECIA DRA.	4.00	4.00	4.00
16	NARVAEZ CORDOVA DOLORES MAGDALENA D	4.00	4.00	4.00
17	NARVAEZ CORDOVA TITO ENRIQUE DR.	4.00	4.00	4.00
18	PACURUCU CASTILLO SAUL FRANCISCO DR.	8.00	8.00	8.00
19	PALACIOS TORRES JOHN FERNANDO DR.	8.00	8.00	8.00
20	POLO TORRES JOSE LEONARDO	4.00	4.00	4.00
21	QUITO RIERA DIGNA ROSA SRTA.	8.00	8.00	6.00
22	QUITO RIERA LAURO BOLIVAR DR.	4.00	4.00	4.00
23	QUITO RIERA OLGA MARIA SRTA.	8.00	8.00	8.00
24	REGALADO PEÑAHERRERA DIEGO JOSE SR.	4.00	4.00	4.00
25	SANTACRUZ DELGADO LUISA ISABEL DRA.	8.00	8.00	8.00
26	SARMIENTO TAPIA OMAR ALAM DR.	4.00	4.00	4.00
27	SERRANO ALVARADO EDGAR RAUL DR.	4.00	4.00	4.00
28	SERRANO ANDRADE CRISTIAN MANUEL SR.	4.00	4.00	4.00
29	SILVA VASQUEZ MIRIAM PATRICIA DRA.	24.00	24.00	24.00
30	SOMEDICA CIA. LTDA.	502.00	502.00	502.00
31	TILLETZ MARIN MARIA DEL CARMEN DRA.	4.00	4.00	4.00
32	VALMILLA ALVAREZ ROSALBA SRA.	3.00	3.00	3.00
	TOTAL	800.00	800.00	800.00

SOMEDICA

Sociedad Médica del Austro

07-11-2260

Edificio Centro 6-111 y Avenida Solano

Teléfono 010 401

001 619

Fax 010 277

Cuenca, 22 de febrero del 2000

Sr. Ing.
Pablo Xavier Narváes Córdova
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me permito poner en su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Sociedad Médica del Austro SOMEDICA C.L.TDA. en su sesión efectuada el día dieciséis de febrero del dos mil resolvió nombrar a usted para el cargo de Gerente de la Compañía por un periodo de dos años.

Sus deberes y atribuciones están contemplados en el Artículo veintidós del Estatuto Social y en la Ley de Compañías. Tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Escritura Pública en la que constan sus deberes, atribuciones fue otorgada ante el Notario Público Cuanto del Cantón Cuenca Dr. Alfonso Andrade Ormaza el veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el veinte de noviembre de mil novecientos noventa con el número doscientos veintidós. Otras normas relacionadas con la empresa constan en la Reforma del Estatuto Social realizada mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Segundo del Cantón Cuenca el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley.

Muy atentamente,

Dr. Leonardo Polo Vega
PRESIDENTE

Cuenca, 22 de febrero del 2000

Ing. Pablo Xavier Narváes Córdova, acepto el presente nombramiento y prometo desempeñar el cargo de Gerente de la Compañía de acuerdo al Estatuto Social, la Ley de Compañías y demás normas que regulan la actividad de la empresa.

Hecho en la ciudad de Cuenca, a los 22 días del mes de febrero del año 2000.

Yo, Pablo X. Narváes Córdova,

Gerente de la Compañía,

firmo y sello.

Cuando.

23 FEB. 2000

Pablo X. Narváes Córdova



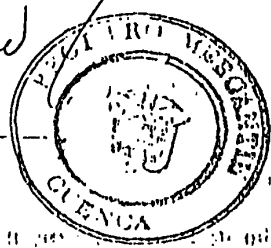
Pablo X. Narváes Córdova
010237702-7

CERTI-

doce

FICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que reposa en los archivos del REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS a mi cargo. CUENCA, VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL. EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.

Pennu



En fe de lo cual, el suscrito Registrador Mercantil del Cantón Cuenca, ha expedido la presente fotocopia, la cual es fiel al original que reposa en los archivos del Registro de Nombramientos a mi cargo, en la ciudad de Cuenca, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil.

[Large handwritten signature and scribbles]

Cuenca, Abril 30 de 1999

Se. Dr.
Enrique Maldonado V.
Ciudad.

De mis Consideraciones:

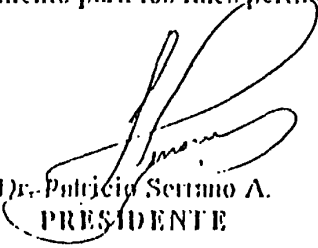
Por medio de la presente me permito poner en su conocimiento que la Junta General Ordinaria de HONSI HOSPITAL MONTE SINAI S.A., en su sesión efectuada el día veinte y ocho de abril de mil novecientos noventa y nueve resolvió nombrar a usted para el cargo de Gerente de la Compañía por un periodo de dos años.

Sus deberes y atribuciones están contemplados en el artículo trigésimo quinto del Estatuto Social y en la Ley de Compañías. Tendrá Usted la representación Legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Escritura Pública en la que constan sus deberes, atribuciones fue otorgada ante el Notario Público Segundo del Cantón Cuenca Dr. Rubén Villalobos Bravo el dieciocho de Enero de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco con el número ciento veintinueve. Los Estatutos se reformaron mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Octavo del Cantón Cuenca Dr. Homer Villalobos el veintidós de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Muy atentamente,

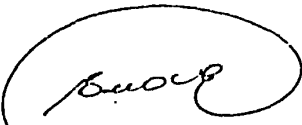

Dr. Patricia Serrano A.
PRESIDENTE

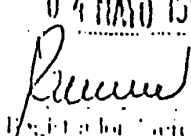
Yo, Dr. Enrique Maldonado V. acepto el nombramiento que antecede y me comprometo a desempeñar el cargo de Gerente de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social y a la ley de Compañías.

Cuenca, Abril 30 de 1999

Doy fe: que la fotocopia que antecede, en 02 fojas, es igual al original.

Cuenca, 30 de Abril de 1999


Dr. Enrique Maldonado V.
ci 010199/104

Copula fecha que se ingresó el presente documento al día 19 422
Boletín de Mandamientos.
Cuenca, a 04 Mayo 1999

El Jefe de la Oficina

CEN 11-

12345

FICRO: Que la presente fotocopia es fiel copia del original que reposa en los
archivos del REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS a mi cargo. CUENCA, 7 DE
DICIEMBRE DEL 2.000.- EL REGISTRADOR.-

[Handwritten signature]



[Large handwritten signature]

[Handwritten mark]

En la ciudad de Caracas, a veintidós de julio del año dos mil, siendo las diecinueve horas en el Local de la Compañía ubicada en la calle Miguel Perdomo 6 - 111 y Avenida Bolívar, se reúnen los accionistas de HOSPITAL MONTE SINALSA: Dr. Enrique Maldonado, Ing. Xavier Hernández C., en su calidad de Gerente y Representante Legal de Sociedad Médica del Andino SOTAFIDE S.A. y Dr. Patricio Carrero A., Dr. Cristian Cordero J., Dr. Edgar Serrano A., Dr. Tito Hernández C., Dra. Mercedes Hernández C., representada mediante poder notarial por el Ing. Xavier Hernández C., Dr. Leonardo Polo V., Dra. Ruthela Chiribon de León, Dr. José Alvarado C., Dr. Emmanuel Coronel M., Dr. Hugo Calle C., Dra. María Vélez H., Dra. Teodoro Hernández C., Dr. Omar Barrueto T., Dra. Miriam Silva V., Dr. Jorge Barzallo B., Dr. Héctor Huérfano E., Dr. Fernando Ruiz V., Dr. Carlos Calle C., Dr. Patricio García C., Dra. Rosalva Rodríguez de Rojas, Dr. Fernando Guillén L., Dr. Mario Palacios C., Dr. Humberto Cuintero M., Dr. Puerto López H., Dra. Mari Teresa Pacheli, y Sr. Alfonso Ortega, quienes representan el ciento por ciento del capital social de la compañía, por lo cual autorizados en lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías remiten constituirse en Junta General Universal, para lo cual previamente se declara tal el siguiente orden del día: Punto Único: Sobre la participación de la compañía en la constitución de una compañía dedicada a realizar exámenes radiológicos. Bajo la presidencia del Dr. Patricio Carrero y actuando como secretario el Dr. Enrique Maldonado Vélez se inicia el tratamiento del único punto del orden del día. El Dr. Emmanuel Coronel expone que para completar los servicios que brinda el Hospital propiedad de la compañía, es indispensable que se cuente con un servicio de diagnóstico por medio de imágenes, que permita brindar un servicio completo a los pacientes y evitar que los mismos salgan de las instalaciones del hospital, además manifiesta que existen varios inversionistas interesados en formar parte de la indicada compañía, y que en una junta general anterior ya se acordó participar en una compañía que se dedique a estas actividades. Con los antecedentes expuestos el Dr. Coronel mociona que la Junta General autorice la participación de HOSPITAL MONTE SINALSA en la constitución de la compañía de exámenes radiológicos AUTOTRIMAGENES S.A. con una suscripción de sesenta y cuatro acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. En consecuencia el Dr. Coronel mociona que la Junta General autorice la participación de HOSPITAL MONTE SINALSA en la constitución de la compañía de diagnóstico por imágenes AUTOTRIMAGENES S.A. con una suscripción de sesenta y cuatro acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, igualmente se autoriza al Gerente de la compañía para que realice el depósito de haber correspondiente y suscriba los documentos necesarios para legalizar la participación en la nueva compañía. El presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, la que una vez hecha es aprobada por todos los presentes que para constancia firman siendo las veinte horas treinta minutos.

Environique: l'habitat

Dr. Christman's address:

1947-1948

14. John Doe

cartonage

~~Xavier Navas~~

Dr. Xavier Navas O. representado mediante poder notarial por el Dr. Xavier Navas O.

Dr. Fernando Polo V.

Dr. Humberto Quintana L.

Dr. Dolores Hazañón

Dr. Miriam Silva V.

Dr. Jorge Chacolla B.

Dr. Hector Hazañón B.

Dr. Carlos Gallo C.

Dr. María del Carmen de Rojas

Dr. Rosalva Matamilla de Rojas

Dra. Esthela Churruarín de León

Dr. Humberto Quintana L.

Dra. Dolores Hazañón

Dra. Miriam Silva V.

Dr. Hector Hazañón B.

Dr. Carlos Gallo C.

Dra. María del Carmen de Rojas

Dr. Alfonso Gallo C.

HOSPITAL MONTE SINAI
CENITADORA 888 888
FAX 888 718 18 27
CUENCA ECUADOR

HOSPITAL
MONTE SINAI



[Signature]
Dr. Gerardo Guillén L.

[Signature]
Dr. Mario Palacios G.

[Signature]
Dr. Enrique Maldonado



CERTIFICO QUE ES COPIA DEL ORIGINAL

DR. ENRIQUE MALDONADO

GERENTE

Cuenca dic. 6 de 2000



quince

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIEDAD MEDICA DEL AUSTRIO
SOMEDICA CIA. LTDA.

En la ciudad de Cuenca, a veinte de julio del año dos mil, siendo las diecinueve horas treinta minutos en el local de la compañía ubicada en la calle Miguel Cordero 6-111 y Av. Solano, se reúnen los socios de Sociedad Médica del Austro SOMEDICA C. LTDA.: Dr. Humberto Quintero M., Dr. Enrique Maldonado V., Dr. Emmanuel Coronel M., Dr. Leonardo Polo V., Dr. Edgar Serrano A., Dr. Patricio Serrano A., Dra. Dolores Narváez C., Dr. Tito Narváez C., Dra. Lucrecia Narváez C., representada mediante poder notarial por el Ing. Xavier Narváez C., Dra. María Vélez, Dr. José Alvarado C., Dr. Hugo Calle Galán, Dr. Omar Samimiento T., Dr. Cristian Cordero Jaramillo, quienes representan el ciento por ciento del capital social de la compañía, por lo que amparados en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías resuelven constituirse en Junta General Universal, para lo cual previamente acuerdan tratar como punto único: La participación de la compañía en la compañía AUSTRORRADIOLOGIA S.A. Se da inicio al tratamiento de único punto del orden del día, bajo la Presidencia del Doctor Leonardo Polo, y actuando como secretario el Gerente Ing. Xavier Narváez. El Doctor Emmanuel Coronel manifiesta que es importante que la empresa diversifique sus actividades y que sería conveniente que participe en la conformación de una compañía que preste servicios en el área de imágenes mediante la suscripción de QUINIENTAS DOS ACCIONES de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, haciendo conocer que la participación ya fue aprobada en una junta anterior y que más bien se trata de una ratificación. La Junta aprueba por unanimidad la participación en esta compañía mediante la suscripción de QUINIENTAS DOS ACCIONES de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que será cancelada en efectivo mediante el depósito en la cuenta de integración de capital que se abrirá para el efecto. La Junta autoriza al Gerente de la compañía, para que cancele los valores correspondientes y suscriba los documentos que legalicen la suscripción de acciones. Siendo las 20:30 y habiéndose agotado el orden del día el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, leída la cual es aprobada por todos los asistentes, quienes para constancia suscriben la misma

Dr. Leonardo Polo V.
PRESIDENTE.

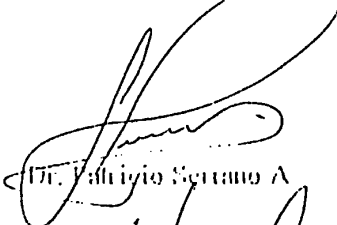
Dr. Humberto Quintero M.

Ing. Xavier Narváez C.
SECRETARIO.

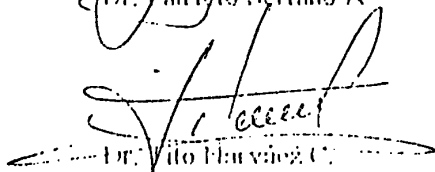
Dr. Enrique Maldonado V.



Dr. Emmanuel Corel M.

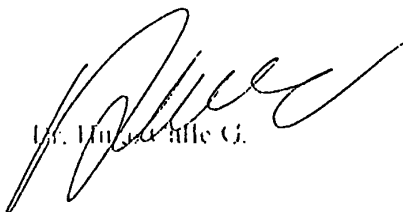


Dr. Valerio Serrano A.

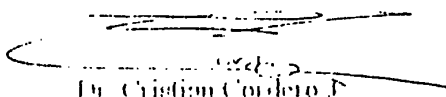


Dr. Vito Marvich C.

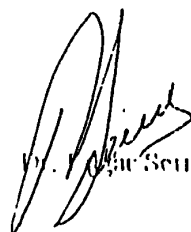
Hostes Velez M.
Dra. María Velez M.



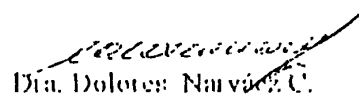
Dr. Enrique G.



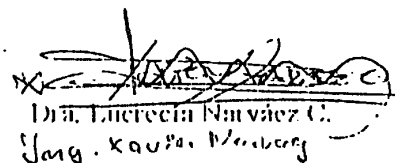
Dr. Cristian Cordero P.



Dr. Juan Serrano A.

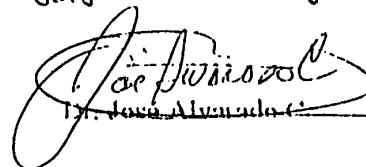


Dra. Dolores Narváez C.



Dra. Lucrecia Narváez C.

Jorge Kaufer Weinberg



Dr. José Alvarado C.



Dr. Omar Sarmiento T.



Dr. Sonia Encalada P.
Certifico que es fiel copia del original
Cuenca, diciembre 6 de 2000

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

ESCRITURA No. 2694-99

PODER ESPECIAL

OTORGA DRA. CARMEN LUCRECIA NARVAEZ CORDOVA

A FAVOR DE ING. PABLO XAMER NARVAEZ CORDOVA

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Riobamba, Capital de la provincia del Chimborazo, Republica del Ecuador, el día de hoy SABADO ONCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante mí Doctor Jacinto Mera Vela, Notario Público Sexto de este Cantón, comparece la señora Doctora: CARMEN LUCRECIA NARVAEZ CORDOVA, en calidad de MANDANTE, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Riobamba, por sus propios e individuales derechos, de profesión Doctora en Bioquímica y Farmacia, portadora de su respectiva cédula de ciudadanía y certificado de votación, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocimiento doy fe y digo: Que se eleve a escritura pública la minuta que me presenta que contiene un poder especial, cuyo tenor literal y que transcribo dice: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder Especial, al tenor de las estipulaciones que siguen: PRIMERA. COMPARECIENTE.- A la celebración de este Poder Especial comparece como MANDANTE, la señora Doctora: CARMEN LUCRECIA NARVAEZ CORDOVA, en forma libre y voluntaria, por sus propios derechos, sin coacción alguna. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La señora Doctora: CARMEN

Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel. 969902

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

1 LUCRECIA NARVAEZ CORDOVA, es accionista de las siguientes
2 empresas: Somedica, Sociedad Limitada, Hospital Monte Sinai (Honsi) y
3 Sinai Imagen, las mismas que tiene como domicilio la ciudad de Cuenca,
4 provincia del Azuay, República del Ecuador, razón por la cual la
5 Mandante, por ser domiciliada en la ciudad de Riobamba, no puede
6 atender en forma normal y diligente el desarrollo de las mismas, y por su
7 no presencia necesita de una persona de confianza para que ejecute
8 ciertos actos y contratos, inherentes a la vida jurídica de las empresas en
9 referencia. - TERCERA.- OBJETO DEL PODER.- Con los antecedentes
10 anotados la señora Doctora: CARMEN LUCRECIA NARVAEZ
11 CORDOVA, confiere PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en
12 Derecho se requiere, a favor del señor: Ingeniero PABLO XAVIER
13 NARVAEZ CORDOVA, con cédula de ciudadanía número cero uno cero
14 dos dos tres siete siete ocho dos -siete (0102237782-7), para que a su
15 nombre y representación realice lo siguientes actos: a) Para que
16 represente en forma legal y administrativa, en las Empresas Somedica,
17 Sociedad Limitada, Hospital Monte Sinai (Honsi) y Sinai Imagen, en
18 elecciones de Directorio o de cualquier otra que los Estatutos y
19 Reglamento de la misma prevean; para que ejerza el derecho a voto en
20 todas las reuniones ya sea de Directorio o Asamblea General o de
21 cualquier otra índole, previstas en los cuerpos legales antes expresados;
22 para que asista con voz y voto, a toda reunión que sea menester y que
23 en calidad de accionista, la Mandante tenga que comparecer, para lo cual
24 votará y decidirá en todo aquello que vaya en beneficio de los intereses
25 accionarios de la Mandante.- En fin se le confiere todas las facultades
26 necesarias, previstas en la Ley de Compañías, Estatutos y Reglamentos
27 y mas normas legales de cada una de las Empresas ya descritas, así
28 como todas las facultades plenamente determinadas tanto en el Código

Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel. 969982

NOTARIA SEXTA
CANTÓN RIOBAMBA
AZUAY

desobede

Notaria Séxta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

1. Civil vigente, como en el Código de Procedimiento Civil, que son
2. alinientos a esta clase de contratos, capaz de que no se alegue falta de
3. cláusula expresa para el fiel cumplimiento del Mandato.- CUARTA.-
4. PLAZO.- El plazo de duración del presente contrato, será de carácter
5. indefinido.- QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía de este acto o contrato, por
6. su naturaleza es indeterminada.- Usted Señor Notario, se servirá agregar
7. las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este Poder
8. Especial.- (firma) Doctor Napoleón Jarín Acosta, Abogado, matrícula
9. número doscientos noventa y dos del Colegio de Abogados de
10. Chimborazo.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a
11. escritura pública con todo su valor legal y que el compareciente la acepta
12. en todas sus partes.- Para la celebración de la presente escritura se
13. observaron todos los preceptos legales del caso.- Leído que le fue a la
14. contratante, íntegramente, por mí el Notario, en alta y clara voz, capaz
15. que escucho y entendió, e inteligenciada de los efectos de la aceptación y
16. suscripción de esta clase de contratos, manifiesta expresamente que se
17. ratifica en el mismo y para constancia firma, en unidad de acto conmigo
18. el Notario de todo lo que doy fe.-

19.
20.
21. *Carmen Lucrecia Narvaez Cordova*

22. Carmen Lucrecia Narvaez Cordova

Dr. Jacinto Mera Vela

23. C. C. No. 010103 201 NOTARIO SEXTO DEL CANTON RIOBAMBA

24. Volación 0041241

25. CUS. DE CARMEN LUCRECIA NARVAEZ CORDOVA E.E

26.
27.
28.
29. **JMV**

Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel. 969982

NOTARIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE
CERTIFICACION Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- La
copia que antecede es igual al original que reposa en el Archivo
de la Notaria a mi cargo, en fe de ello confiero esta ^{gda} COPIA
debidamente signada, sellada, certificada y firmada por mi, el
Notario en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.

Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIO SEXTO DEL CANTON RIOBAMBA

JM

Dr. Jacinto Mera Vela

\$800.00X

CERTIFICADO DE DEPOSITO CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido la cantidad de us\$800,00 (OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES) correspondiente a la aportación recibida en depósito para la cuenta de Integración de Capital de la Compañía que se nominará:

AUSTROIMAGENES S.A.✓

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas:

ALVAREZ MOSQUERA ABDON KLEBER ✓	US\$ 8,00
BRASALES WILSON EUGENIO ✓	US\$ 24,00
CALLE GALAN HUGO MARCELO ✓	US\$ 4,00
CARDENAS HERRERA OSWALDO JOSE ✓	US\$ 8,00
CARRION CARRION CARMEN ESTHELA ✓	US\$ 3,00
CORDERO JARAMILLO CRISTIAN ESTEBAN ✓	US\$ 4,00
DELGADO RIOS JOHN EDY ✓	US\$ 40,00
DELGADO VAZQUEZ BOLIVAR EFRAIN ✓	US\$ 8,00
GARCIA CARDENAS LEONIDAS PATRICIO ✓	US\$ 3,00
GAYBOR GUILLEN MARIANA EULALIA ✓	US\$ 8,00
GOMEZ PEREZ ADELA ESTHER ✓	US\$ 9,00
HOMSI HOSPITAL MONTE SINAI ✓	US\$ 64,00
MALDONADO LOPEZ ENRIQUE DANIEL ✓	US\$ 4,00
MOSCOSO ABAD TEODORO ENRIQUE ✓	US\$ 8,00
NARVAEZ CORDOVA CARMEN LUCRECIA ✓	US\$ 4,00
NARVAEZ CORDOVA DOLORES MAGDALENA ✓	US\$ 4,00
NARVAEZ CORDOVA TITO ENRIQUE ✓	US\$ 4,00
PACURUCU CASTILLO SAUL FRANCISCO ✓	US\$ 8,00
PALACIOS TORRES JOHN FERNANDO ✓	US\$ 8,00
POLO TORRES JOSE LEONARDO ✓	US\$ 4,00
QUITO RIERA DIGNA ROSA ✓	US\$ 6,00
QUITO RIERA LAURO BOLIVAR ✓	US\$ 4,00
QUITO RIERA OLGA MARIA ✓	US\$ 6,00
REGALADO PEÑAHERRERA DIEGO JOSE ✓	US\$ 4,00
SANTACRUZ DELGADO LUISA ISABEL ✓	US\$ 8,00
SARMIENTO TAPIA ALAM OMAR ✓	US\$ 4,00
SERRANO ALVARADO EDGAR RAUL ✓	US\$ 4,00
SERRANO ANDRADE CRISTIAN MANUEL ✓	US\$ 4,00
SILVA VAZQUEZ MIRIAM PATRICIA ✓	US\$ 24,00
SOMEDICA CIA. LTDA. ✓	US\$502,00
VELEZ MARIN MARIA DEL CARMEN ✓	US\$ 4,00
VINTIMILLA ALVAREZ ROSALIA ✓	US\$ 3,00

Este depósito de no ser retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado devengará el 4% de interés anual, el cual se lo pagará el día del reembolso conjuntamente con el capital respectivo.

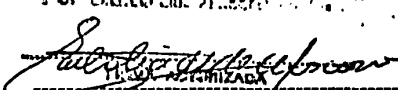


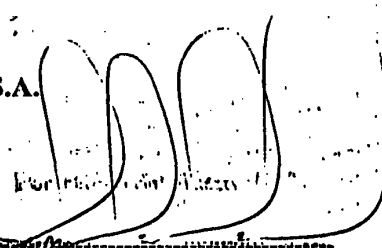
BANCO DEL AUSTRO
Su Banco de Apoyo

El valor correspondiente a este certificado más los intereses si es del caso serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva Compañía tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Compañías en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco del nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

Si por el contrario no llegare a efectuarse la constitución o domiciliación de la Compañía o si desistieren de este propósito las personas que constan en el Certificado tendrán derecho al reembolso de estos valores previa la devolución y entrega de la autorización otorgada para el efecto por la Superintendencia de Compañías o de Bancos según corresponda.

Cuenca, 14 de julio de 2000
Atentamente,
P.BANCO DEL AUSTRO S.A.

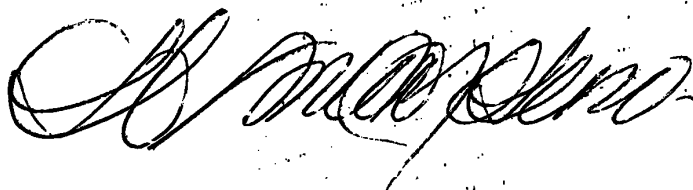
For Banco del Austro S.A.

FIRMA AUTORIZADA

For Banco del Austro S.A.

FIRMA AUTORIZADA

Hata aquí los documentos habilitantes. Leída que les fué la presente escritura pública a los otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: DOY FE: f)

Narvárez, c.i. 010237782-7, f) ilegible c.i. 010119916-4, f) ilegible c.i. 0100046671, f) ilegible, c.i. 010125959-6, f) ilegible, c.i. 010044884-4, f) ilegible, c.i. 010031918-5, f) Esthela, c.i. 010063891-5, f) Cristián Cordero, c.i. 170438161-3, f) ilegible, c.i. 010203035-0, f) ilegible, c.i. 010087773-7, f) ilegible, c.i. 010164259-3, f) Mariana Gaybor, c.i. 010103242-3, f) Adela Gómez c.i. 070203571-8, f) ilegible c.i. 010366885-1, f) T. Moscoso, c.i. 010001503-1, f) ilegible, c.i. 010120663-9, f) ilegible, c.i. 010028776-2, f) ilegible, c.i. 010004422-1, f) John Palacios, c.i. 010114528-2, f) ilegible, c.i. 010190209-6, f) Digna Quito Riera, c.i. 010047893-2, f) ilegible, c.i. 010031785-8, f) ilegible, c.i. 010025731-0, f) ilegible, c.i. 010211499-8, f) Luisa Santacruz, c.i. 010137571-5, f) O. Sarmiento, c.i. 010111252-2, f) ilegible, c.i. 010170627-3, f) Cristián Serrano, c.i. 010227095-6, f) Miriam Silva, c.i. 010137557-4, f) María Vélez M. c.i. 010102014-7, f) Rosalía de Rojas, c.i. 010150519-6, f) Homero Moscoso, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Octavo del Cantón Cuenca.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en la ciudad de Cuenca, el día de su celebración.



FE: Que en fecha de hoy, 22 de Febrero del 2001, he procedido a tomar nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de Constitución de la Compañía " AUSTROIMAGENES S.A." y de Ratificación, sobre su aprobación constante en la resolución número 01-C-DIC-155, de fecha 16 de Febrero del 2001, dictada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, Doctor Edgar Coello García.



Notario Octava
CUENCA-EQUADOR

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

Que en la fecha de hoy, 22 de Febrero del 2001, he procedido a tomar nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de Constitución de la Compañía " AUSTROIMAGENES S.A." y de Ratificación, sobre su aprobación constante en la resolución número 01-C-DIC-155, de fecha 16 de Febrero del 2001, dictada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, Doctor Edgar Coello García.

DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA





22
uno

Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

CIUDADANIA 010150519-6
VINTINILLA ALVAREZ ROSALIA
01 NOVIEMBRE 1.959
AZUAY/CUENCA/SUCRE
03 092 0265
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 59



Rosalía de Rojas

ECUATORIANA*****	E333312222
CASADO	LUIS ENRIQUE ROJAS LANDIVAR
SUPERIOR	QUEHACER, DOMESTICOS
GONZALO VINTINILLA JARA	
BLANCA ALVAREZ	
CUENCA	7705/98
07/05/2010	
4206944	



Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual
al original que presentó para su evidencia.

Cuenca, a 08 de Mayo de 2000

Dr. Héctor Macías Jaramilla
Notario Octavo del Cantón Cuenca

Jocelyn

UNO



Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010103014-7

VELEZ MARIN MARIA DEL CARMEN

24 MAYO 1954

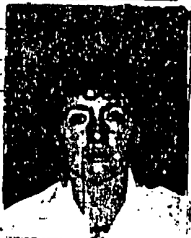
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

REG. CIVIL 01 176 01051

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 34

Maria Velez M



ECUATORIANA***** V4444V4444

ESTADO CIVIL SUPERIOR MEXICO

INSTRUCCION LUIS VICENTE VELEZ VILLACIS

DELIA MARIN

CUENCA 14-12-89

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD 106764

FORMA

FIRMA DE LA AUTORIDAD

4ta. RENOVACION



CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual
al original que presentó para su evidencia.

Cuenca, a 08 de Mayo de 2008

Dr. Hovero Mosquera Zamudio
Notario Octavo del Cantón Cuenca



Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

Declaro

24
uno

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010137557-4

SILVA VASQUEZ MIRIAM PATRICIA

23 AGOSTO 1958

AZUAY/CUENCA/EL VECINO

LIBRO DE NACIMIENTO 03 0 026 01942

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 58

M. Silva


Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR



Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

ECUATORIANA ***** V3333V2222

CASADO JAIME EDUARDO AMOROSO MIRANDA

SUPERIOR MEDICO

VICENTE SILVA

INES VASQUEZ

CUENCA 17/12/98

01/12/2010

FECHA DE CADUCIDAD

0530721

[Firma]

[Huella Dactilar]



Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual
al original que presentó para su evidencia.

Cuenca, a 08 de 2008

[Firma]
Dr. Honorato Amoroso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

[Firma]



ECUATORIA ***** V334314242

CASADO MARIA DE LOURDES ANDRADE

SUPERIOR MEDICO

MANUEL D SERRANO VASQUEZ

ALIA ALVARADO TORRES

CUENCA 20-08-89

INSTA FUENTE DE SU TITULAR

104037

[Firma]

[Huella Dactilar]

Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIP. REGION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CUENCA - ECUADOR

SERRANO ALVARADO EDGAR RAUL

15 FEBRERO 1961

AZUAY / CUENCA

01 22 00451

61

[Firma]

[Huella Dactilar]



Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual
al original que presentó para su evidencia.

Cuenca, a 6 de 10 de 2000

[Firma]

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

[Firma]

50



Notaria Octava
CUENCA—ECUADOR

ECUATORIANA*****

V4244V4242

(RD) DACT

SOLTERO

ESTUDIANTE

HERNAN PATRICIO SERRANO

ELENA LUCIA ANDRADE

CUENCA

15/02/2000

15/02/2012

1021456-99

FBI GAITHERSBURG

- ECUADOR -

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 010227095-6

SERRANO ANDRADE CRISTIAN MANUEL

19 NOVIEMBRE 1978

AZUAY/CUENCA/SUCRE

015- 0109 05687

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 1978

(Signature: Cristian Serrano)



Notaría Octava
CUENCA — ECUADOR

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que presentó para su evidencia.

Cuenca, a 08 de Julio de 2009

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

Dec'd

27
uno



Notaría Octava

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ECUALACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No 010111252-2

ALAN OMAR SARMIENTO TAPIA

1 DE ABRIL DE 1955

CUENCA - AZUAY

2 27 755

CUENCA - AZUAY - 1955



[Firma manuscrita]

EQUATORIANA		V2333-V4242
CASADO CON MAGDALENA LEONOR PERA LORON		
SUPERIOR	ESTUDIANTE	
VICENTE SARMIENTO		
MARIA TAPIA		
CUENCA 5 DE MAYO DE 1980		
CUENCA 1 DE ABRIL DE 1986		
FECHA DE CADUCIDAD		
FORMA NO 372531		
FIRMA DE LA AUTORIDAD		
FOLGADO DERECHO		



Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual
al original que presentó para su evidencia.

Cuenca, a 6 de 2000

[Firma manuscrita]
Abel Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

[Firma manuscrita]



Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010137571-5

SANTACRUZ DELGADO LUISA ISABEL

22 AGOSTO *** 1.958

FECHA DE INSCRIPCION

AZUAY/CUENCA/EL VECINO

LUGAR DE EMISSION

REG. CIVIL 03 020 0190

AZUAY/ CUENCA

LUGAR DONDE SE EMITE

SAGRARIO 58

Dr. Luis Antezana



Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

ECUATORIANA ***** V4333V4242

NACIONALIDAD IND. DACT.

DIVORCIADO

ESTADO CIVIL SUPERIOR DR. MEDICINA

PROF. OCUP.

FRANCISCO SANTACRUZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ALICIA DELGADO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

CUENCA 17/04/98

LUGAR Y FECHA DE EMISION

17/04/2010

FECHA DE CADUCIDAD

4178762

[Firma]

FORMA No.

PIULGAR DERECHO



Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que presentó para su evidencia.

Cuenca, a 08/10/2000

[Firma]
Dr. Homero...
Notario Octavo del Cantón Cuenca

Recibí

29
No



Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010241479-B

REGALADO FENAHERRERA DIEGO JOSE

33 MARZO 1.970

EL DRU/ZARUNA/ZARUNA

01 075 00150

EL DRU/ ZARUNA

ZARUNA

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA ***** V334311242

NACIONALIDAD VASCO SANDRA CATALINA CORDERO GARATE

SECUNDARIA COMERCIANTE

FLORENCIO REGALADO

FLANCA FENAHERRERA

CUENCA 15/11/99

15/11/2011

FECHA DE CADUCIDAD

0607862-99

[Firma]

[Fotografía]



Notaría Octava,
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual
al original que presentó para su evidencia.

Cuenca, a 08/10/2000

[Firma]

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

[Firma]

ECUATORIANA E1333 - 13222
SOLTERA
SECUNDARIA **CONTADORA**
JOSE QUITO
ROSA RIERA
CUENCA 29 DE ABRIL DE 1977
24 DE AGOSTO DE 1983
[Signature]
Firma de la Autoridad



Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 010025731-0
OLGA MARIA QUITO RIERA
24 DE AGOSTO DE 1946
SAN FERNANDO - AZUAY
GIRON - AZUAY 1946
[Signature]



Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que presentó para su evidencia.

Cuenca, a 08 de *[Signature]* 2000

[Signature]
Dr. *[Signature]* Notario Octavo del Canton Cuenca

[Signature]



Notaría Octava

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010031785-8

LAURO BOLIVAR QUITO RIERA
18 DE OCTUBRE DE 1943
SAN FERNANDO - AZUAY

REG. CIVIL 2 289 1753

GIRON - AZUAY 1943

ECUATORIANA

CASADO CON GLORIA BETANCOURT

SUPERIOR

JOSE A. QUITO

ROSA A. RIERA

CUENCA 27 DE ABRIL DE 1977

18 DE OCTUBRE DE 1983

PROPIO

4443-1444

MEDICO



Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual
al original que presentó para su evidencia.

Cuenca, a 08 de OCT 2000

Dr. Romeo Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

Recibido

ECUATORIANAN V4344 - V4242

SOLTERA

SECUNDARIA COSTURERA

JOSE M. QUITO

ROSA A. RIERA

CUENCA, 10 DE MAYO DE 1977

1 DE MARZO DE 1983





Notaría Octava

CUENCA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010047893-2

DIGNA ROSA QUITO RIERA

1 DE MARZO DE 1941

SAN FERNANDO - AZUAY

1 118 235

GIRON - AZUAY 1941



Digna Rosa Quito Riera

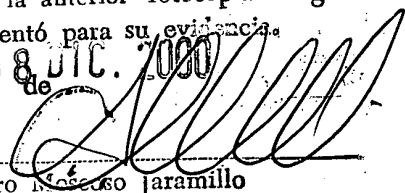


Notaría Octava

CUENCA - ECUADOR

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que presentó para su evidencia.

Cuenca, a 08 JUL. 2000



Dr. Homero Marcelo Jaramillo

Notario Octavo del Cantón Cuenca

Jacky



Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CELESTINIDAD: CIUDADANÍA

POLO TORRES JOSE LEONARDO

VI ENERO 1976

AZUAY/CUENCA/SUCRE

LUGAR DE NACIMIENTO: 01 039 00039

AZUAY/CUENCA

76

EDUCACIÓN: SECUNDARIA ESTUDIANTE

NARTO LEONARDO POLO

CHURA CECILIA TORRES

CUENCA 13-06-94

HASTA FUENTE DE BU TITULO

FECHA DE CANCELACIÓN: 372384



Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que presentó para su evidencia.

Cuenca, a 08 DIC. 2000

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

Jaramillo



Notaría Cciava

CUENCA — ECUADOR

ECUATORIANAR***#E235813222

CASADO MARIA TEREZA BUCHELI MORA

SUPERIOR MEDICAL

REINALDO FALACIOS.

ADOLINA TORRES

CUENCA 17-05-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1186903



CITADINA

010114528-2

PALACIOS TORRES JOHN FERNANDO

20 NOVEMBRE 1955

LOJA/FALTAS/CATACOCUA

61 086 00513

LEJAN/ FALLOS

CATACUCHA

10

In plain language



Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

CUENCA - ECUADOR

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que presentó para su evidencia.

Cuenca, a

de

presentó para su evidencia.

Dr. Homero Moscoso Jaramillo

Notario Octavo del Cantón Cuenca

Jackie



Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

uno

35

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN	
CEDULA DE CIUDADANIA No. 010004422-1	
PACURUCU CASTILLO SAUL FRANCISCO	
15 SEPTIEMBRE 1948	
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO	
LUGAR DE NACIMIENTO 02-1-078-01731	
AZUAY/CUENCA	
SAGRARIO	
FIRMA DEL TITULAR	

EQUATORIANA*****	V1343V2142
CASADO	INES LUCIA PACURUCU MUNIZ
SUPERIOR	MEDICO
JOSE MARIA PACURUCU AUQUILLA	
ZOLA VICENTA CASTILLO	
CUENCA	5-05-93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR	
FECHA DE CADUCIDAD	
194345	
FIRMA DE LA AUTORIDAD	



Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual
al original que presentó para su evidencia.

Cuenca a 08 de Mayo de 2000

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

Verdad

uno



Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

ECUATORIANA***** E3443V2442
CASADO FANNY LEONOR ALVAREZ PALACIOS
SUPERIOR MEDICO
FORTUNATO HARVAEZ
ETICIA CORDOVA
CUENCA 20-01-94
TA MUERTE DE SU TITULAR
1628608

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION
CIUDADANIA No 010028776-2
HARVAEZ CORDOVA TITO ENRIQUE
22 ENERO 1.945
CANAR/CANAR/CANAR
01 010 00029
CANAR/CANAR
CANAR 45



Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual
al original que presentó para su evidencia.

Cuenca, a 0 de C. 2000

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

Decid



Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CITILACION		ECUATORIANA E4443 - V4442
Cedula de Identificación No. 010120663-9 DOLORES MAGDALENA HARVAEZ CORDOVA 9 DE JUNIO DE 1952 CAÑAR - CAÑAR 1 88 260 CAÑAR - CAÑAR 1952		CASADA CON EDUARDO DUMAS SUPERIOR ESTUDIANTE FORTUNATO HARVAEZ LETICIA CORDOVA CUENCA 10 DE MAYO DE 1977 9 DE JUN. DE 1983 FOTOCOPIA



Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual
al original que presentó para su evidencia.

Cuenca, a 11 de Julio de 2000

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

Jackel



38
070

Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN	
CÉDULA DE	CIUDADANÍA No. 010001503-1
MOSCOSO ABAD TEODORO ENRIQUE	
31 JULIO 1.941	
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO	
02 018 01208	
AZUAY/CUENCA	
SAGRARIO	

EQUATORIANA***** E133311222	
CASADO	DORA TORAL
SUPERIOR	MEDICO
ENRIQUE MOSCOSO	
ESTHELA ABAD	
CUENCA 18/09/96	
18/09/2008	
3074224	



Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual
al original que presentó para su evidencia.

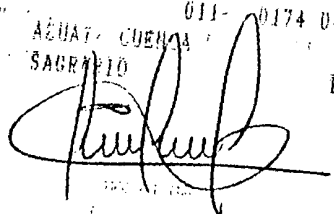
Cuenca, a 08 de Julio de 2008

Dr. Homero Moscoso Isenhardt
Notario Octavo del Cantón Cuenca

Decid

uno

CIUDADANIA 010366885-1
 MALDONADO LOPEZ ENRIQUE DANIEL
 24 SEPTIEMBRE 1981
 AZUAY/CUENCA/HUATNALAPA
 011- 0174 0417
 AZUAY, CUENCA
 SAGRADO 198





Notaría Octava
 CUENCA - ECUADOR


Notaría Octava
 CUENCA - ECUADOR

ECUATORIANA ***** V2433V4222

SOLOTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

BENJAMIN ENRIQUE MALDONADO

DOLORES ROBERTINA LOPEZ

AZUAYES

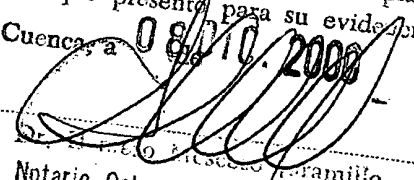
29/08/2012

0078264-00

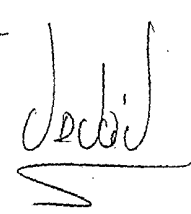


CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que presenta para su evidencia.

Cuenca, a 08 de 10. 2008



Notario Octavo del Cantón Cuenca



uno 40

CIUDADANIA 070203571-0
GOMEZ PEREZ ABELA ESTHER
25 INERO 1.965
EL ORD/MACHALA/EL CANDIO
01 032 0006
EL ORD/ MACHALA
MACHALA 65

Alto Espinoza

Notaria Cctava
CUENCA - ECUADOR
EQUATORIANA
SOLTERO
SUPERIOR TECNOLÓGICO
GILBERTO GOMEZ
CASIANA PEREZ
CUENCA 17-01-95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1147523



Notaria Cctava
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que presentó para su evidencia.

Cuenca a 08 DIC. 2008

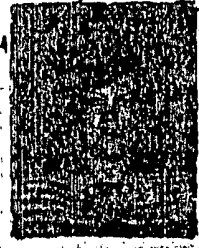
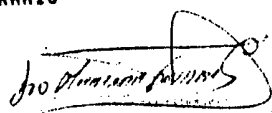
Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

Declaro

ECUATORIANA***** V4443V4442
CASADO ORLANDO JOSE ALVAREZ CARRION
SUPERIOR MEDICO
ESTUARDO GAYBOR
SARVELIA GUILLEN
CUENCA 22-10-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1539091




Notario Octavo
CUENCA - ECUADOR
CIUDADANIA 010103242-3
GAYBOR GUILLEN MARIANA EULALIA
26 MAYO 1.954
AZUAY/CUENCA/SUCRE
01 1 203 01214
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 54




Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que presentó para su evidencia.

Cuenca, a 08 de 12. 2000

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

Decid

Uno

42



Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

ECUATORIANA ***** V4334V4224
CASADO JENNY SOLEDAD VELEZ CORDERO
SUPERIOR MEDICO
LEONIDAS GARCIA
SARA CARDENAS
CUENCA 25/10/2000
25/10/2012

0462151-00



CIUDADANIA 010164259-3
GARCIA CARDENAS LEONIDAS PATRICIO
25 FEBRERO 1960
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
001- 0307 00614
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO



Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual
al original que presentó para su inscripción.

Cuenca, a 08 de DIC. 2000

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

Verdadero



Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

ECUATORIANA
SOLTERO
SUPERIOR MEDICO
ALFONSO DELGADO
INES M. VAZQUEZ
CUENCA 4-05-94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

133V2222

2088515



CIUDADANIA 010087773-7
DELGADO VAZQUEZ BOLIVAR EFRAIN
20 JULIO 1950
AZUAY/CUENCA/EL VECINO
02 1 239 01430

AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO

50



CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual
al original que presento para su evidencia.
Cuenca, 08/12/2008



Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

Dr. Francisco Roscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

Declaro



Notaría Octava

CIUDADANIA 010203035-Q
DELGADO RIOS JOHN EDY
27 FEBRERO 1963
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
02 041 0087
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 63

CUENCA ECUADOR
ECUATORIANA
CASADO ANA DEATRIZ PALACIOS PENAFIEL
SUPERIOR MEDICO
MARCO VINICIO DELGADO CARRERA
BERTHA RIOS ARIZAGA
CUENCA 1-03-94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
2033169



Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual
al original que presenté para su denuncia.
Cuenca, a 08 de Julio de 2008

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

Declaro

4
580



Notario Octava
CUENCA - ECUADOR

ECUATORIANA*****
DIVORCIADO
SUPERIOR MEDICO
ALBERTO CORDERO
FRANCISCA JARAMILLO
CUENCA 29-06-95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

V4323V324

1457564



CIUDADANIA 170430161-3
CORDERO JARAMILLO CRISTIAN ESTEBAN
14 MARZO 1.956
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
01 100 0059
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 56



Guillermo Cordero



Notario Octava
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual
al original que presentó para su evidencia

Cuenca, a 08 de Julio de 2000

Dr. Roberto Morcos Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

Declaro

46 uno



Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

CIUDADANIA 010063871-5
CARRION CARRION CARMEN ESTHELA
21 FEBRERO 1.946
AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALO
01 1 127 0038
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 46

Esteban de Jaramillo



CUATORIANA***** V2343V3322
ASADO MARIO ENRIQUE LEON IDROVO
SUPERIOR TECNOLOGO MEDICO

TERMINIO CARRION
CARMEN CARRION
CUENCA 22/07/97
22/07/2009

3442574



Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual
al original que presentó para su exhibición
Cuenca, a 08 de Julio de 2009

Dr. Romero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

= Jeciel



uno

Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREGISTACIÓN

SEDELA DE CIUDADANIA 010031918-5

CARDENAS HERRERA OSWALDO JOSE

01 SEPTIEMBRE 1.939

TUNGURAHUA/PATATE/PATATE

02 054 00705

TUNGURAHUA/ PELILEO

PELILEO

59



Dr. Homero Moscoso Jaramillo

ECUATORIANA***** E434314442

CASADO CARMEN BEATRIZ VINTINILLA M.

SUPERIOR MEDICO

JOSE CARDENAS

CELIA HERRERA

CUENCA 23/04/98

23/04/2011

0027892





Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que presentó para su exhibición.

Cuenca, a 08 de C. 2008

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

Jackie

48
uno



Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
CIUDADANIA 010044884-4
CALLE GALAN HUGO MARCELO
20 JULIO 1.949
AZUAY/ CUENCA/ SAGRARIO
02 332 01403
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 49



[Firma manuscrita]

ECUATORIANA*****		V4443V3444
CASADO	CARMELITA BEATRIZ ORTEGA YULAN	
SUPERIOR	MEDICO	
HUGO CALLE	JULIA GALAN	
CUENCA	12/11/98	
12/11/2010	0458219	



Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual
al original que presentó para su exhibición.

Cuenca, a 08 de Julio de 2010

[Firma manuscrita]
Dr. Honorio Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

[Firma manuscrita]

49 uno



Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010125957-0

BRASALES WILSON EUGENIO

18 ENERO 1.955

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

REG. CIVIL 01 1 033 00194

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 55

ECUATORIANA***** E343303342

NACIONALIDAD CASADO ESPERANZA GUADALUPE ITENEZ

ESTADO CIVIL SUPERIOR MEDICO

INSTRUCCION *****

NOMBRE Y APELLIDO DE LA PADRE ALDA BEATRIZ BRASALES

GOBIERNO Y APELLIDO DE LA MADRE CUENCA 28-08-94

FECHA DE NACIMIENTO HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD 721360

FORMA No.



Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual
al original que presentó para su evidencia.

Cuenca, a 08 DIC. 2000

Dr. Homero Melendez Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

[Firma manuscrita]

50 uno



Notaría Cctava
CUENCA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 010004667-1

ABDON KLEBER ALVAREZ MOSQUERA

30 DE JUL 10 DE 1936

GIRON - AZUAY

REG. CIVIL 1 55 164

GIRON - AZUAY - 1936

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA V4444-V2444

CASADO CON LIA ABAD C.

ESTADO CIVIL SUPERIOR MEDICO

INSTRUCION LEONIDAS ALVAREZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JULIA MOSQUERA

NOMBRE CUENCA, 28 DE FEB 10 1985

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN 28 DE FEB 10 1997

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No V 027630

FIRMA DE LA ENTIDAD



Notaría Cctava
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual
al original que presentó para su evidencia

Cuenca, a 08 de FEB 2000

Dr. Homero Morcoso Chacullo
Notario Cctavo del Cantón Cuenca

[Firma manuscrita]

uno



Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

ECUATORIANA***** V43431222

LASADO DOLores ROBERTINA LOPEZ GOMEZ

SUPERIOR MEDICO

JOSE H. HALDONADO

SARA VELEZ

CUENCA 13-08-94

ASIA HUERIE DE SU TITULAR

382678

[Firma]

[Huella dactilar]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE CIUDADANIA N° 010119916-4

HALDONADO VELEZ BENJAMIN ENRIQUE

08 ABRIL 1.956

AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAYALOS

REG. CIVIL 02 1 027 00766

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 56

[Firma]

[Huella dactilar]



Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual
al original que presentó para su expedición
Cuenca, a 08 de Dic. de 2009

Dr. Honor. Rosendo Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

[Firma]



Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

52
020

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y REGULARIDAD

CARTE DE CIUDADANIA N° 010237782-7

MARVAES CORDOVA PABLO XAVIER

02 AGOSTO 1971

AZUAY/CUENCA/SUCRE

17 197 03290

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 71

ECUATORIANA ***** V4443V4442

CASADO RUTH F. MOSCOSO GONZALEZ

SECUNDARIA EMPLEADO

FORTUNATO DE JESUS MARVAES S.

LETICIA CORDOVA BAYAS

CUENCA 19-03-93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1453334



Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual
al original que presenté para su elevación.

Cuenca, a

08 DIC. 2000

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

J. J. J.

ESCRITURA PUBLICA DE:

... de la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a treinta de enero del dos mil uno, ante mí

Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo

del Cantón Cuenca, comparecen en forma libre y voluntaria, el señor Ingeniero PABLO XAVIER

NARVAES CORDOVA, en calidad de mandatario de la Doctora CARMEN LUCRECIA NARVAEZ CORDOVA. El

compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en el Cantón Cuenca, hábil para obligarse y contratar; y

manifiesta que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **Señor Notario.-** En el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo; sírvase insertar una en la que conste la RATIFICACION DE LA

ACTUACION DEL COMPARECIENTE, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**

2. En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a treinta de enero del dos mil uno, ante mí

Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo

del Cantón Cuenca, comparecen en forma libre y voluntaria, el señor Ingeniero PABLO XAVIER

NARVAES CORDOVA, en calidad de mandatario de la Doctora CARMEN LUCRECIA NARVAEZ CORDOVA. El

compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en el Cantón Cuenca, hábil para obligarse y contratar; y

manifiesta que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **Señor Notario.-** En el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo; sírvase insertar una en la que conste la RATIFICACION DE LA

ACTUACION DEL COMPARECIENTE, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**

2. En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a treinta de enero del dos mil uno, ante mí

Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo

del Cantón Cuenca, comparecen en forma libre y voluntaria, el señor Ingeniero PABLO XAVIER

NARVAES CORDOVA, en calidad de mandatario de la Doctora CARMEN LUCRECIA NARVAEZ CORDOVA. El

compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en el Cantón Cuenca, hábil para obligarse y contratar; y

manifiesta que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **Señor Notario.-** En el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo; sírvase insertar una en la que conste la RATIFICACION DE LA

ACTUACION DEL COMPARECIENTE, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**

2. En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a treinta de enero del dos mil uno, ante mí

Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo

del Cantón Cuenca, comparecen en forma libre y voluntaria, el señor Ingeniero PABLO XAVIER

NARVAES CORDOVA, en calidad de mandatario de la Doctora CARMEN LUCRECIA NARVAEZ CORDOVA. El

compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en el Cantón Cuenca, hábil para obligarse y contratar; y

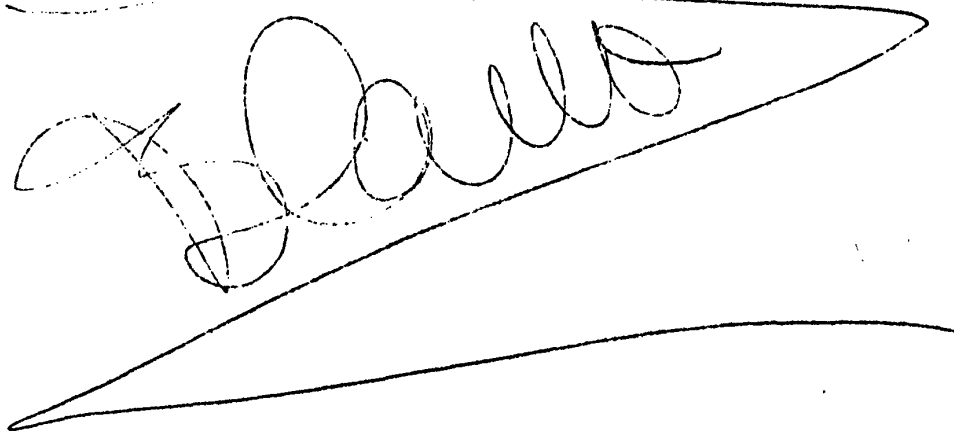
manifiesta que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **Señor Notario.-** En el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo; sírvase insertar una en la que conste la RATIFICACION DE LA

ACTUACION DEL COMPARECIENTE, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**

Comparece el Ingeniero **PABLO XAVIER NARVAES CORDOVA**, legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones, en forma libre y voluntaria y en su calidad de **MANDATARIO** de la **Doctora CARMEN LUCRECIA NARVAEZ CORDOVA**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**— La Doctora Carmen Lucrecia Narváez Córdova otorgó en la ciudad de Riobamba ante el Doctor Jacinto Mera Vela, Notario Público Sexto, con fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, poder especial al Ingeniero Pablo Xavier Narváez Córdova para que en su nombre y representación actúe en todos los actos que como accionista de las compañías **SOMEDICA CIA. LTDA.**, **HOMSI HOSPITAL MONTE SINAI S.A.**, Y **SINAIMAGEN EN PROCESO DE CONSTITUCION** le corresponden. Con fecha ocho de diciembre del año dos mil, el mandatario, compareció en nombre y representación de la mandante a la constitución de la compañía **Austroimagenes S.A.** según consta en la respectiva escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del Cantón Cuenca, Doctor **Homeró Moscoso Jaramillo**. Para mayor claridad sobre el alcance del poder otorgado, la Doctora Carmen Lucrecia Narvaez Córdova, otorgó en la ciudad de Riobamba con fecha quince de enero del año dos mil uno ante el Doctor Jacinto Mera Vela, Notario Público Sexto, poder especial al Ingeniero **PABLO XAVIER NARVAES CORDOVA**, para que en nombre y representación de la mandante realice los siguientes encargos: a) Para que firme la constitución de la Compañía **AUSTROIMAGENES SOCIEDAD ANONIMA**, con sede en la

ciudad de Cuenca, para lo cual firmará la mencionada constitución ante el Notario que sea necesario hacerlo ; b) Para que asista a reuniones, sufrague, y en fin realice toda gestión encaminada a cumplir el mandato de manera eficiente en calidad de apoderado. **TERCERA: OBJETO.-** Con los antecedentes anotados, el Ingeniero Pablo Xavier Narváez Córdova, ratifica y por lo tanto otorga validez a todos los actos que en representación de la Doctora Carmen Lucrecia Narváez Córdova ha realizado para la constitución de la compañía AUSTROIMAGENES SOCIEDAD ANONIMA , especialmente la suscripción de la escritura de constitución otorgada ante el Notario Octavo del Cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, con fecha ocho de diciembre del año dos mil. **CUARTA.-** El otorgante, se afirma y ratifica con el contenido de las presentes cláusulas y autoriza al señor Notario agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Atentamente , f) Ilegible. Doctor Daniel Romero O. Matrícula número mil trescientos noventa y siete . Colegio de Abogados del Azuay. " Hasta aquí la minuta. **DOCUMENTO HABILITANTE:**

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to Pablo Xavier Narváez Córdova, is written over a horizontal line. The signature is cursive and somewhat abstract, with a large loop at the end.

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

ESCRITURA No:0175-2001

PODER ESPECIAL

OTORGA: DOCTORA CARMEN LUCRECIA NARVAEZ CORDOVA

CUANTÍA INDETERMINADA

En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia del Chimborazo,
República del Ecuador, el día de hoy LUNES QUINCE DE ENERO DEL
AÑO DOS MIL UNO, ante mí, Doctor Jacinto Mera Vela, Notario Público
Sexto de este cantón, comparece la señora Doctora CARMEN
LUCRECIA NARVAEZ CORDOVA, en calidad de MANDANTE, de

Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel. 969982

TRES 52

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

1 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, por sus
2 propios derechos, con domicilio en la ciudad de Riobamba, portadora de
3 su respectiva cédula de ciudadanía, con conocimiento del objeto y
4 naturaleza del acto, en forma libre y voluntaria, hábil para contratar y
5 contraer obligaciones a quien de conocerle doy fe, dice: Que se eleve a
6 escritura pública la minuta que me presenta que contiene un **PODER**
7 **ESPECIAL**, cuyo tenor literal y que transcribo dice: **SEÑOR NOTARIO.-**
8 En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de
9 la que conste un **PODER ESPECIAL** contenido en las siguientes
10 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece la Doctora
11 **CARMEN LUCRECIA NARVAEZ CORDOVA**, legalmente capaz para
12 contratar y contraer obligaciones, en forma libre y voluntaria, sin coacción
13 física ni moral de ninguna especie.- **SEGUNDA .- ANTECEDENTES.-** La
14 Doctora Carmen Lucrecia Narváez Córdova tiene su domicilio en la ciudad
15 de Riobamba, a la vez es accionista de la compañía "AUSTRO
16 IMÁGENES " Sociedad Anónima y necesita de una persona que lo
17 represente legalmente en la mencionada Compañía, para hacer valer sus
18 derechos, así como cumplir con sus obligaciones, razón por la cual ha
19 creído conveniente y necesario otorgar poder especial a favor de quien lo
20 represente.- **TERCERA.- OBJETO DEL PODER.-** Con los antecedentes
21 anotados la Doctora Carmen Lucrecia Narváez Córdova, otorga **PODER**
22 **ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere en favor del
23 señor Ingeniero **PABLO XAVIER NARVÁES CORDOVA**, para que en
24 nombre y representación de la **MANDANTE**, realice los siguientes
25 encargos: a) Para que firme la constitución de la Compañía **AUSTRO**
26 **IMÁGENES SOCIEDAD ANONIMA** con sede en la ciudad de Cuenca,
27 para lo cual firmará la mencionada constitución ante el Notario que sea
28 necesario hacerlo.- b) Para que asista a reuniones, sufrague y en fin
29 realice toda gestión encaminada a cumplir el mandato de manera eficiente

Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel. 969982

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

1 en calidad de apoderado.- **CUARTA.-** La mandante, confiere a su
2 hermano todas las facultades comunes para esta clase de encargos,
3 previstos en los Códigos Civil y Procedimiento Civil, inclusive para que le
4 represente en cualquier trámite hasta cumplir con el objeto del mandato.-
5 **QUINTA.-** La otorgante se afirma y se ratifica en el total contenido de las
6 presentes estipulaciones y autoriza al señor Notario agregar las demás
7 cláusulas de estilo para su perfecta validez.- (Firma) Doctor Napoleón
8 Jarrín Acosta, Abogado, matrícula número doscientos noventa y dos del
9 Colegio de Abogados de Chimborazo.- **HASTA AQUÍ,** la minuta la misma
10 que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que la
11 compareciente lo acepta en su totalidad. Para la elaboración de la presente
12 escritura, se han observado todos los preceptos legales del caso.- Leída
13 que le fue a la otorgante íntegramente por mí el Notario, en alta y clara voz,
14 capaz de que escuchó y entendió e inteligenciada de los efectos de la
15 suscripción y aceptación de esta clase de documentos contractuales, con
16 conocimiento de la naturaleza de este acto, la poderdante manifiesta, en
17 este momento, que se afirma y se ratifica en la misma y en señal de ello
18 firma juntamente conmigo el Notario de todo lo que doy fe.-

19
20
21
22
23
24 
25 Dr. Carmen Narváez Córdova
26 C.C No:010103399-1

27 Volación: 0046-203
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel. 969982

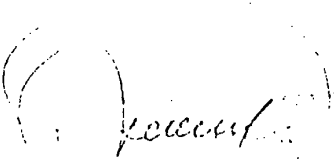
Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

1 Doctor Jacinto Mera Vela

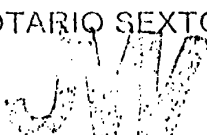
2 NOTARIO SEXTO DEL CANTON

3 CLAVE: P.E. CARMEN HARVAEZ RSS

4 NOTARIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE
5 CERTIFICACION Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- La copia
6 que antecede es igual al documento que reposa en el archivo de la notaria
7 a mi cargo, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, debidamente
8 signada, sellada, certificada y firmada por mí en los mismos lugar y fecha
9 de su otorgamiento.-

10
11 
12
13 Dr. Jacinto Mera Vela

14 NOTARIO SEXTO DEL CANTON

15 
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26



Hasta aquí el documento habilitante. Leída que le fue la presente escritura pública al otorgante por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: DOY FE. F) Xavier

Narvaez C.I.010237782-7 F) Homero Moscoso.

Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Octavo del cantón Cuenca.

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en la ciudad de Cuenca, el día de su celebración.



Dr. Homero Moscoso Jaramillo

Notario Octavo del Cantón Cuenca

DOY FE: que en fecha de hoy, 22 de Febrero del 2001, he procedido a tomar nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de Constitución de la Compañía "AUSTROIMAGENES S.A." y de Ratificación, sobre su aprobación constante en la resolución número 01-C-DIC-155 de fecha 1º de febrero del 2001, dictada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, Doctor Edgar Coello García.



Notario
Cuenca - 11/11/01



Dr. Homero Moscoso Jaramillo

Notario Octavo del Cantón Cuenca

Queda ins-



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON CUENCA

HAY QUE HACER CONSTAR EN EL LIBRO DEL REGISTRO QUE EL
 SEÑORADO DON JOSE LUIS DE REPASTOR, INTERVIENE EN LA
 FORMACION DE LA SOCIEDAD DE LA INTENDENCIA DE COMERCIO DE
 LAZAR, CON SEDE EN EL DISTRITO DE LIMA, A VEINTE Y DOS DE
 FEBRERO DEL DOS MIL UNO. EL REGISTRADOR MERCANTIL.

DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUENCA



uno

uno

58 uno

GUAYAS - ECUADOR

CIUDADANIA 010237782-7
NORVAES CORDOVA PAOLO XAVIER
02 AGOSTO 1971
AZUAY/CUENCA/SUCRE
17 197 0229
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 71

ECUATORIANA Y4443Y4442
CASADO RUTH F MOSCOSO GOMEZCUELLO
SECUNDARIA EMPLEADO
FORTUNATO DE JESUS NORVAES
LETICIA CORDOVA DATAS
CUENCA 19-05-75
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1453334

ALP... es igual

Co...

[Handwritten signature]